CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2018 – ID Nº 341.827 "ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, DIPLOMAS PARA EGRESADOS, RECIBOS, FORMULARIOS, TRÍPTICOS Y AFICHES"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 06 de junio de 2018.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa Nº 06/2018,** destinada a la **"ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, DIPLOMAS PARA EGRESADOS, RECIBOS, FORMULARIOS, TRÍPTICOS Y AFICHES"**, con **ID Nº 341.827.**

En este sentido, el Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas al proceso supra mencionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por: El **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. y la **Abg. Jazmín Lagraña,** Técnica de la Sub U.O.C. Una vez verificadas las ofertas, y conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de mayo del 2018, se ha precedido a la apertura de las siguientes ofertas siendo las 10:15 hs:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
SALPA S.R.L.	Gs. 504.582
ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa	Gs. 504.970

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

DOCUMENTOS	Salpa S.R.L.	Artes Gráfica Visual – Telma C. Villasboa
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA

Al verificar las documentaciones presentadas por las empresas participantes constatamos que las mismas cumplen efectivamente con la presentación de las documentaciones sustanciales.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se registraron ajustes por errores aritméticos.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a comparar los precios ofertados por la firma SALPA S.R.L. y por la empresa ARTES GRÁFICA VSUAL, propiedad de la señora Telma Celina Villasboa, con los precios referenciales de la convocante y ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Abg. Yazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Al respecto cabe recalcar que la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL presentó en forma impresa el Certificado de Origen Nacional. Por otro lado, la empresa SALPA S.R.L., presentó constancia en trámite de dicho Certificado, por lo que el Comité de Evaluación, de conformidad al punto 19 de la Carta de Invitación procede a la solicitud del mismo nota mediante de fecha 29/05/2018. Expirado el plazo de contestación, en fecha 30/05/2018, la empresa SALPA S.R.L. no contesta la solicitud, por lo que se procede a la aplicación del margen en beneficio de la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma C. Villasboa.

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (Con aplicación de Margen de Preferencia)
SALPA S.R.L.	Gs. 504.582	Gs. 605.498
ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa	Gs. 504.970	Gs. 504.970

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1. **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma C. Villasboa**	Gs. 504.970
2. **SALPA S.R.L.**	Gs. 605.498

Según se constata en el cuadro precedente, podemos observar que la oferta de la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma C. Villasboa** se posiciona como la más económica, luego de la aplicación del margen de preferencia, y cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que es seleccionada provisoriamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los démás requisitos de la convocatoria.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a la propietaria de la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL, la sra. Telma Celina Villasboa, con C.I. N° 2.922.317.

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melania Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

DOCUMENTOS	ARTES GRÁFICA VISUAL.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

4.1.2. Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL**, propiedad de la Sra. Telma Celina Villasboa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Otros.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá contar con una imprenta propia, adecuada para la producción de documentos de seguridad, acreditado a través del TITULO DE MARCA, expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio. Presentar copia autenticada.	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones por la provisión de los bienes descriptos en el presente llamado, realizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017 y equivalente o	CUMPLE

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

superior en su conjunto al 50% del monto máximo del presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido.	
Informe técnico del INTN sobre trabajos realizados con sistemas de seguridad (luz ultravioleta) que certifiquen la calidad de los trabajos de la empresa oferente. Presentar copia autenticada.	NO CUMPLE

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, no cumple con la presentación de las siguientes documentaciones: copia autenticada del TITULO DE MARCA, expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio y copia autenticada de un Informe técnico del INTN sobre trabajos realizados con sistemas de seguridad (luz ultravioleta) que certifiquen la calidad de los trabajos de la empresa oferente. Motivo por el cual éste Comité Evaluador solicita por medio de una nota de fecha 30/05/2018, dichas documentaciones, otorgándole un perentorio plazo de 1 (un) día para la presentación de los mismos.

Expirado el plazo para la presentación de los documentos solicitados, la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL propiedad de Telma Celina Villasboa no contesta la nota de solicitud, motivo por el cual su oferta es eliminada, y el Comité procede a evaluar la siguiente oferta que corresponde a la firma **SALPA S.R.L.**, conforme a lo preceptuado en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03.

4.1.3. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

SALPA S.R.L.	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros Documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones por la provisión de los bienes descriptos en el presente llamado, realizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015 al 2017 y equivalente o superior en su conjunto al 50% del monto máximo del presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos o facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido.	CUMPLE
Copia autenticada del TITULO DE MARCA, expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
Copia autenticada de un Informe técnico del INTN sobre trabajos realizados con sistemas de seguridad (luz ultravioleta) que certifiquen la calidad de los trabajos de la empresa oferente.	CUMPLE

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

De acuerdo a lo que se observa en el precedente cuadro, se puede constatar que la firma SALPA S.R.L. cumple con la presentación de las documentaciones formales y además cumple satisfactoriamente la capacidad técnica y experiencia requeridas en la Carta de Invitación.

4.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley Nº 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 conjuntamente con la Dirección de Talento Humano a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a las socias gerentes de la empresa SALPA S.R.L., conforme al siguiente detalle:

- Elida Librada Quintana Vda. De Salcedo, C.I. Nº 724.980.
- Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979.

DOCUMENTOS	SALPA S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

De conformidad a lo verificado precedentemente se puede concluir que la empresa SALPA S.R.L., cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal requerida.

4.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6-RECOMENDACIÓN.

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 06/2018, con ID N° 341.827, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, DIPLOMAS PARA EGRESADOS, RECIBOS, FORMULARIOS, TRÍPTICOS Y AFICHES"**, a la empresa **SALPA S.R.L.**, con RUC N° 80022036-6, por un **monto mínimo de Gs. 62.500.000** (Guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil) y hasta un **monto máximo de Gs. 125.000.000** (Guaraníes ciento veinticinco millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abel Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Telesmio Maciel
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay